



Comité Ético Científico

05 de diciembre de 2017

CIRCULAR A INVESTIGADORES PRINCIPALES

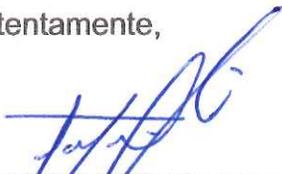
040-2017

ASUNTO: Consentimiento para el Acceso al Expediente Clínico de la CCSS

En acatamiento a la circular CONIS-SeTE-094-2017, donde adjuntan oficios referentes al consentimiento para el acceso al expediente de salud, de la Caja Costarricense del Seguro Social, donde indican que de acuerdo al oficio SJ-8817-2008 del 05 de noviembre del 2008, en caso de una solicitud del expediente de salud, la única forma en que se podría acceder a éste, será con autorización previa de su titular y visto bueno de la Dirección Médica del centro donde se custodia el expediente.

Por lo anterior, se solicita que en todos los formularios de consentimiento para el acceso al expediente de salud de la CCSS, además de la autorización del participante, se agregue el nombre, fecha y firma del Director Médico del Centro Hospitalario.

Atentamente,


MSc Catalina Ulloa Vargas
Directora
CEC-UCIMED

